

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

# Resolución

Número: RESO-2021-4555-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Domingo 31 de Octubre de 2021

**Referencia:** RESOLUCION.PAPEL.expediente N° 21529-307/17

**VISTO** el Expediente N° 21529-307/17, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y 74/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 8 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0405-001000 labrada el 16 de mayo de 2017, a **PANESSI ADOLFO CESAR** (CUIT N° 20-26271697-0), en el establecimiento sito en calle 16 y 21 de la localidad de Mercedes, partido de Mercedes, con domicilio constituido en calle 20 N° 388 de la localidad de Mercedes y con mismo domicilio fiscal; ramo: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; por violación a los artículos 20, 98, 99 del Anexo del Decreto Nacional N° 911/96;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por incumplimiento a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, puntos que fueran previamente intimados por acta de inspección MT 405-985 de fojas 5;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según cédula obrante en orden 12, la parte infraccionada se presenta en orden 13 y efectúa descargo en legal tiempo y forma conforme artículo 57 de la Ley Nº 10.149;

Que la sumariada en oportunidad de efectuar su descargo, arguye encontrarse fenecidos los términos del presente proceso infraccionario, de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la Ley Nº 12.415, operando en el caso, la prescripción, circunstancia que se dilucida a las claras en un examen de estos obrados, por lo que corresponde declarar la prescripción de los actuados;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0405-001000;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N°15.164 y el Decreto N°74/2020;

Por ello,

# EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

### **DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Anular el acta de infracción MT 0405-001000 labrada a **PANESSI ADOLFO CESAR**, en virtud de las azones expuestas en el considerando de la presente medida.

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mercedes, notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier Date: 2021.10.31 23:19:14 ART Location: Provincia de Buenos Aires Carlos Javier Ullúa Subsecretario

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal Ministerio de Trabajo